GOBIERNO DE PUERTO RICO JUNTA DE PLANIFICACIÓN SAN JUAN, PUERTO RICO

AVISO SOBRE CAMBIO DE CALIFICACIÓN AUTORIZADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 38, del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", 3 LPRA sec. 2101 et. seq., con 3 LPRA sec. 2101 et. seq., con los Artículos 6.021 y 6.023 de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal Puerto Rico", 21 LPRA sec. 7871 et. seq., se informa que la Junta de Planificación de Puerto Rico, enmendó la Hoja Núm. 2, del Mapa de Calificación de Suelos del Municipio de Morovis, mediante la Resolución C-38-1, para la siguiente petición de enmienda:

HOJA 2 2021-38-JPZ-0022

Secretaria

Se autoriza enmienda de un Distrito Residencial Uno (R-1) a un Distrito Comercial Intermedio (C-I), un solar con cabida de 3,185.130 metros cuadrados, localizado en la Carretera Estatal PR-155, Esquina PR-137, km. 0.4, Bo. Morovis Norte del Municipio de Morovis, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales 138-045-003-99-000.

DISPONIENDOSE que una vez autorizada una enmienda a un Mapa de Calificación por Junta, la misma entrará en vigor a los 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigor la referida enmienda.

JULIO LASSUS RUIZ, LLM, MP, PPL Presidente Designado

BORISHNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN